



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

**Vistos**, el Memorando N° 001008-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000145-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración, el Informe N° 000029-2024-UAJ-PEB-KPC/MC y Hoja de Elevación N° 000032-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 001008-2024-UAD-PEB/MC, la Unidad de Administración remite el Informe N° 000145-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, del cual se advierte que la servidora Vanessa De los Ríos De Souza Peixoto, Jefa de la Unidad de Comunicación Estratégica, cuenta con autorización de la Dirección Ejecutiva, a través del correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, a su solicitud de compensación con descanso físico por la prestación de servicios en sobretiempo, el cual se efectuará el 14 de junio de 2024, habiendo autorizado al servidor Alfredo Martín Pomareda Armas para que asuma las funciones de dicha Jefatura durante la mencionada fecha;

Que, asimismo, en Informe N° 000145-2024-UAD-PEB-DTT/MC se señala que la referida servidora Vanessa De los Ríos De Souza Peixoto, Jefa de la Unidad de Comunicación Estratégica, cuenta con autorización de la Dirección Ejecutiva, a través del correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, a sus solicitudes de: licencia por onomástico para el día 18 de junio y, goce vacacional del 19 al 30 de junio de 2024; autorizándose, además, a la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, a fin que asuma temporalmente las funciones de la Jefatura de la Unidad de Comunicación Estratégica durante dichas fechas;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. (...) y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *"Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057,*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

*Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, cuyo artículo 9, literal m), señala como función de la Dirección Ejecutiva, expedir las resoluciones en el marco de sus competencias;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al personal que asumirá temporalmente las funciones de la jefatura de la Unidad de Comunicación Estratégica por el día 14 de junio de 2024 y por el periodo del 18 al 30 de junio de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 000029-2024-UAJ-PEB-KPC/MC y Hoja de Elevación N° 000032-2024-UAJ-PEB/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación temporal de funciones a favor del servidor Alfredo Martín Pomareda Armas, por el día 14 de junio de 2024 y, a favor de la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, a partir del 18 al 30 de junio de 2024; encontrándose ambos servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; quienes asumirán las correspondientes a la jefatura de la Unidad de Comunicación Estratégica;

Con los visos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente el 14 de junio de 2024 al servidor Alfredo Martín Pomareda Armas, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Comunicación Estratégica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Designar temporalmente, desde el 18 al 30 de junio de 2024 a la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, asesora de la Dirección Ejecutiva con cargo público de confianza, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación Estratégica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y a los servidores Alfredo Martín Pomareda Armas y Moraima Vanessa Espinoza Pereda, para las acciones que correspondan.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO  
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ